

PRINCIPALES NOVEDADES LEY DE TRAFICO Y SEGURIDAD VIAL



Si conduces **sujetando con la mano dispositivos de telefonía móvil** puedes perder 6 puntos (antes 3). Se mantiene la multa de 200 euros como sanción económica.



En carreteras convencionales, los conductores de turismos y motocicletas **ya no podrán superar en 20km/h la velocidad máxima permitida para adelantar a otros vehículos**.
Para adelantar a una bicicleta o a un ciclomotor, deberás hacerlo ocupando completamente el carril contiguo en vías de 2 o más carriles por sentido. En vías de un solo carril, tendrás que mantener **la separación mínima lateral de 1,5 metros** o perderás 6 puntos (antes 4).



Los conductores menores de edad de cualquier vehículo (vehículos de movilidad personal, bicicletas, ciclomotores o motos hasta 125cc) no podrán circular con una tasa de alcohol superior a 0



No usar el cinturón de seguridad, sistemas de retención infantil y demás elementos de protección o no hacerlo de forma adecuada, te hará perder 4 puntos (antes 3).



Los vehículos de movilidad personal, las bicicletas y ciclos no podrán circular por las aceras y demás zonas peatonales.
 Los peatones tienen preferencia de paso sobre los vehículos en los pasos para peatones, en las aceras y en las zonas peatonales.



Arrojar a la vía o en sus inmediaciones objetos que puedan producir incendios o accidentes conlleva la pérdida de 6 puntos (antes 4).



Si tienes una **moto o un ciclomotor, puedes utilizar dispositivos inalámbricos certificados u homologados en tu casco de protección** para fines de comunicación o navegación. No usar el casco o no hacerlo de forma adecuada te hará perder 4 puntos.



Llevar inhibidores de radares o cinemómetros en los vehículos está **prohibido**, estén conectados o no te hará perder 3 puntos.



Uso obligatorio del casco para usuarios de vehículos de movilidad personal.



Está prohibido parar o estacionar tu vehículo en el carril bici o en vías ciclistas.